

## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 154 -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 2 8 MAR. 2016

VISTO; los Oficios N°s 323-2016-GRA-GG-GRI-SGO, 327-2016-GRA/GG-ORADM y Decretos N°s 2755-2016-GRA/GR-GG, 2554-2016-GRA/GG-ORADM, 3492-2016-GRA/ORADM-ORH en 03 files personales y dieciocho (18) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 862-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se ha dispuesto prorrogar el contrato de servicios personales de la señora **Britcia QUISPE PALOMINO**, para desempeñar el cargo de Técnico Administrativo de la Meta: 002 Mejoramiento de los Servicios de Agua para consumo humano en la ciudad de Ayacucho y riego en la cuenca del Rio Cachi, con vigencia al 31 de diciembre del 2015;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Subgerente de Obras, solicita el contrato de un Técnico Administrativo, para el proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Agua para Consumo Humano en la ciudad de Ayacucho y Riego en la Cuenca del Rio Cachi, a partir de la fecha de la evaluación por termino de tres meses, para cuyo fin adjunta al expediente los files personales de los señores: Britcia QUISPE PALOMINO, Christian Faustino MEDINA REYMUNDEZ y Darwin Sixto CAJAMARCA LLANTOY y las Evaluaciones de los requisitos exigidos, saliendo ganadora la señora Britcia QUISPE PALOMINO, para cumplir las funciones antes mencionada, de conformidad al anexo 016-2015 de la Directiva 002–2015-GRA/GG/ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 452-2015-GRA/GR y su rectificación aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 583-2015-GRA/GR, merced a la recomendación generado mediante el Oficio Nº 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Organo de Control Institucional-OCI;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha definido delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;







Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a lo dispuesto, por la Gerencia General Regional mediante Decreto Nº 2755-2016-GRA/GR-GG y la Directiva Nº 002–2015-GRA/GG/ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 452-2015-GRA/GR y su rectificación aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 583-2015-GRA/GR y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales de la profesional que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PRO ACT. AL OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Lic. Adm. BRITCIA QUISPE PALOMINO	TECNICO ADMINISTRA- TIVO	42 2-173380 4-000121	1,900.00	02-03-16 AL 30/06/2016	004 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA CON- SUMO HUMANO EN LA CIUDAD DE AYACUCHO Y RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO CACHI

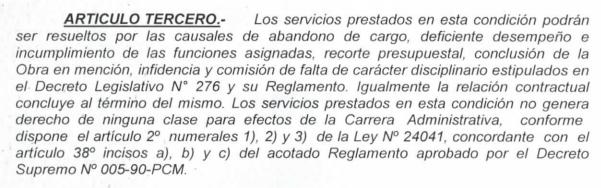
ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que el Técnico Administrativo del proyecto a que se hacen alusión, percibirá su remuneración mensual previa presentación del Informe Técnico mensual con el contenido mínimo establecido en la Directiva Nº 001-2003-GRA/PRES-GG-GRI-SGO y concluirá sus servicios a la presentación de la Pre Liquidación en forma física y magnética, con la debida conformidad del servicio por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación; en mérito a los Memorándos N°s 1115-2010-GRA/PRES-GG, 355-2010-GRA/GG-ORADM y Memorando Múltiple Nº 070-2015-GRA/GG-ORADM.











ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2016.

Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.







